



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**  
**ZONA REGISTRAL N.º XII**  
**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 007-2025-SUNARP/ZRXII/UA**

Arequipa, 03 de enero de 2025

**VISTOS:**

El Informe N.º 445-2024-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; el Memorándum N.º 001-2025-SUNARP/ZRXII/JEF de fecha 02 de enero de 2025, emitido por el jefe zonal (e), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N° XI, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N°125-2024-SUNARP/SN;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, señalándose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 82.1 del artículo 82° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado a través de la Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, se establece que “Mediante la promoción un/a servidor/a accede a un puesto de nivel superior en la Sede Central o en un Órgano Desconcentrado de la Sunarp”;

Asimismo, el numeral 82.3 del artículo 82° del citado Reglamento, dispone que la promoción se gestiona una vez culminado el concurso interno de méritos, cuyo procedimiento está previsto en la Directiva de incorporación: selección y vinculación de los servidores civiles de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG;

Que, el literal a) del numeral 6.1 de la Directiva DI-01- 2022-OGRH, “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para

el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG (en adelante, la Directiva), se establece que la promoción y el ingreso de servidores contratados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, se realiza mediante Concurso Interno de Méritos, a efectos de realizar la promoción de un servidor de la Sunarp y Concurso Público de Méritos, para ingresos de servidores nuevos a Sunarp, contratado bajo el régimen señalado y a través de una convocatoria interna o externa dependiendo el tipo de concurso respectivamente;

Que, conforme al lineamiento general de la DI-01-2022-OGRH, establece que “La promoción constituye un estímulo laboral mediante el cual el/la servidor/a puede acceder a un puesto de nivel superior en la Sede Central o una Zona Registral de la Sunarp, La dependencia de origen de el/la servidor/a promovido/a, debe transferir a la de destino, la provisión contable de los derechos laborales económicos devengados a la fecha del traslado, La promoción produce la vacancia de la plaza e origen y la cobertura de la plaza de destino. El/La servidor/a que resulte ganador del Concurso Interno de Méritos, asume automáticamente los derechos y obligaciones propios de la plaza, desde el día siguiente de emitida la resolución que aprueba la promoción o desde la fecha que ésta disponga”;

Que, el puesto a cubrirse debe encontrarse vacante y debidamente presupuestado, en el caso del régimen de la actividad privada, debe estar de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAPP y Presupuesto Analítico de Personal- PAP o al CPE, según corresponda, y habilitada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, asimismo, se debe considerar las disposiciones establecidas en la Ley del Presupuesto del Sector Público, respecto a las medidas en materia de personal;

Que, mediante Oficio Circular N° 00060-2024-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emite las disposiciones para el procedimiento de contratación del personal y la conformación de la comisión del concurso; tanto para el concurso interno como para el concurso público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728 en la Sunarp;

Que mediante la Resolución N°232-2021-SUNARP/GG de fecha 08 de setiembre de 2021, se formaliza la incorporación del Perfil de Puesto respecto al cargo de Técnico en Sistemas de la Zona Registral N° XII, por lo que se debe cumplir con ello para atender a la incorporación del personal requerido;

Que, mediante Informe N° 445-2024-SUNARP/ZRXII/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE autorizar la convocatoria a concurso interno de méritos para cubrir la plaza CAPP N° 2412, PAP N° 0024 y AIRHSP N° 0092 de Técnico en Sistemas, al haberse cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva N° DI-01-2022 y en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, mediante Memorándum N° 001-2025-SUNARP/ZRXII/JEF la Jefatura Zonal AUTORIZA la convocatoria a concurso interno de méritos para cubrir plaza de Técnico en Sistemas de la Zona Registral N° XII;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN; y las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 00006-2024-SUNARP/ZRXII/JEF, de fecha 11 de enero de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** al Concurso Interno de Méritos para promoción para ocupar la plaza vacante y presupuestada CAPP N° 2412- Técnico en Sistemas de la Zona Registral N° XII. En este procedimiento podrán participar los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la Sunarp, al nivel nacional, con contrato laboral a plazo indeterminado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** la comisión del Concurso Interno de Méritos para promoción encargada de llevar a cabo el proceso de selección, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- Jefe de la Zona Registral N° XII (quien lo presidirá);
- Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información;
- Jefe de la Unidad de Administración (quien hace las veces de RRHH)

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la difusión de la presente convocatoria entre los servidores/as de entidad y los servidores/as de la Sunarp, a través de las Jefaturas Zonales de las Zonas Registrales de la Sunarp y de la página web de la Sunarp, encargándosele dicha función a la oficina de Comunicaciones.

**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR** los Anexos, que se utilizarán en el procedimiento, los cuales forman parte de la presente resolución y que cuentan con la conformidad de la Comisión, en el siguiente orden:

- Anexo 1 : Cuadro de Plazas a convocar
- Anexo 2 : Cronograma del Concurso Interno de Méritos
- Anexo 3 : Lineamientos Generales del Concurso Interno de Méritos
- Anexo 4 : Ficha de Postulante
- Anexo 5 : Ficha de Evaluación de rendimiento laboral – Sede Central
- Anexo 6 : Ficha de Evaluación de rendimiento laboral – Zona Registral N°IX
- Anexo 7 : Ficha de Evaluación de rendimiento laboral – Zonas Registrales

- Anexo 8 : Formato de Evaluación Curricular
- Anexo 9: Formato para Entrevista Personal

**ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR** a los jefes de las Oficinas de la Sede Central, jefes de las Zonas Registrales, jefe de la Unidad de Recursos Humanos o el que haga sus veces en las Zonas Registrales y a los jefes inmediatos de los/las servidores/as postulantes, a realizarlas evaluaciones de rendimientos laboral, aprobados como Anexos N° 5, 6 y 7 en el artículo precedente.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** la presente resolución al jefe de la Zona Registral N.º XII; al jefe de la Unidad Registral la Zona Registral N.º XII; a la especialista en personal de la Zona Registral N.º XII; a la especialista en comunicaciones de la Zona Registral N.º XII – Sede Arequipa y disponer su publicación en el portal electrónico institucional ([www.sunarp.gob.pe](http://www.sunarp.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Firmado digitalmente  
LUZ MARIA PIEDRA NÚÑEZ  
Jefa (e) de la Unidad de Administración  
Zona Registral N.º XII – Sede Arequipa– SUNARP  
LPN/jsm